

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNERARIA DEL HOGAR DE CRISTO LTDA.

CON

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

VMV-0475-2016

En Temuco, a 18 de abril de 2016, entre **Funeraria del Hogar de Cristo Ltda.**, RUT N° **91.520.000-1**, representada por don **Patricio Muñoz Navarro** C.I. N° 8.943.368-1 y don **Juan Andrés Fuentealba Herrera** C.I. N° 14.322.673-5, todos domiciliados en calle Bezanilla N° 1240, en la Comuna de Independencia, Ciudad de Santiago, en adelante "**La Funeraria**" y **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Región de la Araucanía** R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la "**La Fundación**" o "**Integra**" representada por su Directora Regional, **Alejandra Patricia Navarrete Villa**, Cédula Nacional de Identidad: **12.969.848-9**, domiciliada en **calle Claro Solar 1148, Temuco**, han acordado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, **La Funeraria** ofrece a los trabajadores de Integra, la contratación de Servicios Funerarios ante el evento de producirse el fallecimiento de una persona de su grupo familiar. Se entenderá como integrante de la familia **al trabajador de Integra, su respectivo cónyuge o de cualquiera de sus ascendientes y/o descendientes hasta el 3º grado en línea recta** (en adelante, conjuntamente denominados Los Beneficiarios), que se requirieran durante la vigencia del presente convenio, en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

SEGUNDO: **La Funeraria** atenderá a los trabajadores de integra incorporados en este convenio, en cualquiera de las sucursales que mantenga la Funeraria y atenderá durante las 24 horas del día dentro de la ciudad de Santiago, Rancagua, Viña del Mar, Concepción y Temuco. Esta atención podrá ser solicitada también por teléfono al número (02) 600 626 6500 Call Center.

TERCERO: Sólo podrá acceder a los beneficios contemplados en el presente acuerdo aquellos trabajadores que mantengan con Integra, contrato indefinido a la fecha de la solicitud de los Servicios Funerarios, acreditada conforme a la documentación pertinente.

CUARTO: Los beneficios que se ponen a disposición de Los Beneficiarios son aquellos señalados en el **Anexo I** de este convenio y se refieren principalmente a asesoría en todos los trámites relacionados con la prestación de los Servicios Funerarios, descuentos asociados, uso de infraestructura, equipamiento adecuado y servicios adicionales, que La Funeraria tenga vigentes al momento de solicitar los servicios.

QUINTO: La prestación de los Servicios Funerarios se otorgará de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

- (1) Solicitud por parte del departamento de servicios a personas y equipos de Integra en la región de la Araucanía
- (2) Solicitud directa por el trabajador de Integra y/ o sus familiares mediante un certificado emitido por el área de beneficios laborales de la Fundación.

El precio será aquel que está estipulado en anexo I, que corresponda a la modalidad de servicio funerario escogido por el respectivo Beneficiario que se encuentre vigente al momento de la prestación efectiva de los servicios. Los Precios de los Servicios Funerarios para los Beneficiarios del presente convenio estarán sujetos a las condiciones en función de la forma y medio de pago vigentes a la fecha de contratar los servicios.

SEXTO: Las partes se obligan recíprocamente a no utilizar nombres, signos distintivos y marcas comerciales (incluyendo etiquetas con sus respectivos logos), de las cuales la otra sea titular, para fines promocionales, publicitarios o de cualquier otra naturaleza, sin la respectiva autorización previa y por escrito de la parte titular.

SÉPTIMO: Todos los avisos y comunicaciones entre las partes se efectuarán por escrito, mediante carta, fax o correos electrónicos señalados a continuación:

- **Para la Funeraria:**

Funeraria del Hogar de Cristo Limitada/ Avenida Alemania N° 011, Temuco /

Teléfono: (56 45) 271010 // (569) 61574674

Atención: Tabita Ulloa, Asistente Social/ email: tabita.ulloa@fhc.cl

- **Para Fundación integra:**

Contacto: Carmen Alejandra Fonseca Riquelme

Dirección: Claro solar 1148

Teléfonos: 452689059 - 452689000 / email: cfonseca@integra.cl

OCTAVO: Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas, marca de servicios, nombres comerciales y/o nombres de productos de la otra parte, fuera de los establecidos explícitamente en el presente convenio. Cualquier tipo de publicidad que se quisiese hacer de este convenio deberá contar con la expresa aprobación de ambas partes.

NOVENO: Cada una de las partes se obliga a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo de este convenio. Asimismo se obligan: 1) a no darle uso distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen, 2) a no divulgarla a terceras personas ajenas a este convenio 3) a no realizar malas prácticas en el tratamiento de las mismas, 4) a tomar resguardos internos que correspondan con sus dependientes para que la información que reciban o tomen en conocimiento mantenga el carácter de confidencial o reserva en el caso que corresponda.

La obligación contenida en esta cláusula no será aplicable para aquella información pública que las partes dan a conocer por publicidad o por alguna norma legal o administrativa.

DÉCIMO: La duración del presente convenio será de UN AÑO contado desde su entrada en vigencia, esto es desde la fecha de celebración del mismo. El plazo se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes, comunique a la otra su decisión de no

mantener el mismo, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra con una antelación de 3 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término en cualquier tiempo mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte señalado en la comparecencia del presente convenio, con a lo menos sesenta (30) días de anticipación a la fecha que se desea poner término.


DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


DÉCIMO TERCERO: Toda modificación al presente convenio será acordada por Fundación Integra y la **Funeraria del Hogar de Cristo Ltda.** Sin perjuicio de lo anterior, si existieran beneficios que se estuvieren ejecutando al tiempo de las modificaciones, serán llevados a término en la forma en que se había previsto originalmente.

DÉCIMO CUARTO: Las personerías no se insertan por ser conocidas por ambas partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando tres en poder de **Integra** y uno en poder de **Funeraria del Hogar de Cristo Ltda.**



Patricio Muñoz Navarro
FUNERARIA DEL HOGAR DE
CRISTO LIMITADA



Juan Andrés Fuentealba Herrera
FUNERARIA DEL HOGAR DE CRISTO
LIMITADA



Alejandra Navarrete Villa
DIRECTORA REGIONAL
ARAUCANÍA
FUNDACIÓN INTEGRA

FUNERARIA DEL HOGAR DE CRISTO LTDA.

